RESOLUCIÓN I.M Nº 9004/2020.-

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA TRÁNSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY.

Piribebuy, 06 de julio de 2020.

VISTO: El memorándum presentado por la Directora de Tránsito, donde remite la necesidad de establecer con mayor claridad y eficacia las especificaciones técnicas del llamado, y-------

CONSIDERANDO: El art. 31 de la Ley 2051/03, dice textualmente: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen las extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. De igual manera establecida en la carta de invitación, dentro del Anexo D, formulario 1, inciso g), en el que reza: *Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes;*----------

Que, esta Municipalidad comparte el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) por los fundamentos expuestos.----------

POR TANTO:----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1º. CANCELAR, la contratación Directa de **Adquisición de Equipos Informáticos para tránsito,** conforme a lo establecido en el art. N° 31 de la ley 2051/03 " De Contrataciones Públicas". ----------

Art. 2º.-COMUNICAR, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los efectos de la difusión correspondiente de conformidad al Art. 64 de la Ley N° 2051/03. --

Art. 3º.-LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) dará cumplimiento la presente Resolución.----------

Art. 4º.- COMUNICAR, a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Abog. Yenia Maricel Rojas Salinas
Secretaria General

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal